



RESOLUCION N°334/17 ZAPALA, 19 ABR 2017

VISTO:

La Resolución N° 0939/16 de fecha 21 de octubre de 2016, mediante la cual se reemplazo el Anexo A-VI ESCALAS DE MULTAS - TABLAS POR EXCESO DE DIMENSIONES - EXCESO DE LARGO - ANCHO Y ALTO incorporado a fs. 15 de la Resolución N° 0190/14; Y

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en error involuntario al transcribir ciertas medidas de exceso en el cuadro de largo y alto establecido en la Resolución N° 0939/16 de fecha 21 de octubre de 2016 Anexo I, conforme informe de la Dirección General de Seguridad Vial;

Que a los efectos de subsanar la anomalía, es procedente el reemplazo del Anexo I, hoja 2 de la Resolución N° 0939/16;

Que el Directorio de la Repartición, en sesión de fecha 30 de marzo de 2017, según consta en Acta N° 06, comparte el criterio adoptado por el Consejo Técnico y da por aprobado lo actuado;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y Decreto N° 0034/15

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°:

REEMPLÁCESE el Anexo I - ESCALAS DE MULTAS - TABLAS POR EXCESO DE DIMENSIONES PARA EXCESO DE LARGO - ANCHO Y ALTO, incorporado en hojas N° 2 de la Resolución N° 0939/16 de fecha 21 de octubre de 2016, por el Anexo I - que es parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 2°:

Tomen conocimiento de la presente Resolución Coordinación Técnica, Direcciones Generales de: Seguridad Vial, Planeamiento, Administración, Asuntos Legales, Departamentos: Técnico y Legal, Sistemas y demás dependencias de la Repartición, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°:

Regístrese, Comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.


Luis Daniel Rodríguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad



FBO: SCHENE



**RESOLUCION N°334/17
ZAPALA, 19 ABR 2017**

**ANEXO
ESCALA DE MULTAS
TABLA POR EXCESO DE DIMENSIONES**

PARA EXCESO DE LARGO
Largo permitido 1,80mts.

EXCESO (m)	MULTA (Litros)
o 01-0.25	125
0.26-0.50	250
0.51-0.75	375
0.76-1.00	500
1.01-1.25	625
1.26-1.50	750
1.51-1.75	875
176 o más	1.000

PARA EXCESO DE ANCHO
Ancho Permitido 2,60mts.

EXCESO (m)	MULTA (Litros)
0.01-0.10	130
o 11-0.20	180
0.21-0.30	270
0.31-0.40	400
0.41-0.50	570
0.51-0.60	760
0.61-0.70	900
0.71-0.80	980
0,81 o más	1000

PARA EXCESO DE ALTO
Alto Permitido 4,10mts

EXCESO (m)	MULTA (Litros)
0.01-0.05	120
0.06-0.10	190
0.11-0.15	320
0.16-0.20	540
o 21-0.25	825
0.26-0.30	960
0,31 o más	1000

EL EQUIVALENTE EN LITROS DE NAFTA súper, precio de venta al Público no socio filial Neuquén del Automóvil Club Argentino, en el momento del pago, vigente el día 20 de cada mes.